

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

**Orden de 16/06/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, de Salud y Bienestar Social y de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dirigidas a compensar la pérdida de ingresos derivada del disfrute de excedencia por cuidado de familiares y de reducción de jornada por guarda legal o cuidado de familiares. [2009/9928]**

La regulación de una línea de ayudas para compensar la minoración de los ingresos de las empleadas y empleados públicos cuando se acojan a reducciones de jornada por guarda legal o excedencias voluntarias para el cuidado de familiares es un compromiso contemplado en el Plan para la conciliación de la vida familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos y del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo en la Administración para el período 2008-2011.

Comprobados los buenos resultados producidos en 2008, primer año de su puesta en marcha, se estima conveniente continuar con la senda ya iniciada y elaborar una nueva Orden para el año 2009.

Las ayudas previstas en esta Orden están dirigidas específicamente a las empleadas y empleados públicos que se acojan a reducciones de jornada y excedencias por cuidado de familiares y que por pertenecer a familias con menos recursos, tienen mayores dificultades para acogerse al disfrute de las mismas. De este modo se mitiga dicha situación, posibilitando que la opción por el disfrute de las situaciones mencionadas sea real para todo el personal al servicio de nuestra Administración, en la medida que el cuidado de las personas dependientes tiene una proyección social que trasciende a las propias familias, siendo un objetivo presente en la acción social y asistencial de los poderes públicos.

Los objetivos de igualdad efectiva entre mujeres y hombres que la Administración Regional promueve, dan lugar a que se contemplen ayudas de superior importe para éstos, de tal manera que se pueda conseguir una mayor corresponsabilidad entre ambos sexos y que los hombres asuman funciones y tareas familiares que tradicionalmente han sido realizadas por las mujeres.

La presente Orden contiene una regulación uniforme para el conjunto de las empleadas y empleados públicos de esta Administración, con independencia del sector donde presten sus servicios -Educación, Sanidad, Administración General-, si bien la tramitación y ejecución de cada una de las solicitudes corresponde a las respectivas Consejerías u Organismos Autónomos competentes por razón del personal respecto del que tienen asignadas las competencias de gestión.

Por todo lo anterior, previa negociación en la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con el artículo 37 e) de la Ley 7/1997, de 5 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, estas Consejerías han dispuesto:

#### Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de las ayudas dirigidas a compensar la pérdida de ingresos que supone a las empleadas y empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el disfrute de excedencias por cuidado de familiares o reducciones de jornada por guarda legal o cuidado de familiares en el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Orden será de aplicación al siguiente personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Personal funcionario y laboral de administración general.
- Personal funcionario docente no universitario, incluido profesorado de religión.
- Personal estatutario, funcionario y laboral de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

### Artículo 3. Requisitos e incompatibilidades

Para la concesión de estas ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos y reglas de incompatibilidad:

- a) Que la suma de la rentas anuales, referida a la suma de las casillas 455 y 465 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, de los miembros de la unidad familiar (únicamente serán considerados miembros de la unidad familiar a estos efectos: el solicitante, y en su caso, cónyuge o pareja de hecho e hijos) dividida entre los miembros de la misma (solo solicitante, y en su caso, cónyuge o pareja de hecho e hijos) sea inferior a 15.000 euros por persona. No obstante, en el caso de que la persona solicitante sea la única de la unidad familiar, la renta deberá ser inferior a 25.000 euros.
- b) Cuando dos personas de la misma unidad familiar fuesen empleadas o empleados públicos incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta Orden, sólo uno de ellos podrá percibir la ayuda respecto de una misma persona causante.
- c) No haber percibido ayudas por excedencia o reducción de jornada respecto de una misma persona causante en convocatorias anteriores, excepto en el supuesto previsto en el artículo 6.4.
- d) La ayuda por excedencia por cuidado de familiares es incompatible con la ayuda por reducción de jornada respecto de una misma persona causante.
- e) Las ayudas previstas en esta Orden son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier entidad u organismo público o privado, para el mismo o similar supuesto de hecho, salvo que fueran de cuantía inferior, en cuyo caso podrá solicitarse la diferencia, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía y se reúnen los requisitos establecidos en la presente Orden.

### Artículo 4. Dotación presupuestaria

La cuantía total máxima a conceder en esta convocatoria por el conjunto de las ayudas será de 1.000.000 euros.

### Artículo 5. Presentación de solicitudes y documentación

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 30 de septiembre de 2009.
2. Las solicitudes se realizarán en los modelos normalizados establecidos en esta Orden, con las siguientes particularidades:
  - El personal funcionario y personal laboral de administración general cumplimentará la solicitud en el modelo Anexo I, que irá dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.
  - El personal funcionario docente no universitario, incluido el profesorado de religión, cumplimentará la solicitud en el modelo Anexo II, que irá dirigido a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia.
  - El personal estatutario, funcionario y laboral de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha cumplimentará la solicitud en el modelo Anexo III, que irá dirigido a las Gerencias del mismo.

3. Acompañando a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Autorización, de conformidad con el Anexo IV de esta Orden, para recabar de la Agencia Tributaria los datos relativos a la declaración del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007. Deberá adjuntarse autorización tanto del solicitante como, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho. También deberá adjuntarse autorización de los hijos e hijas de la unidad familiar que hayan cumplido 16 años o más en 2007.
- b) Copia debidamente compulsada del Libro de Familia o en su caso, certificación del Registro de parejas de hecho. Los solicitantes que tengan menores acogidos o tutelados deberán aportar la correspondiente resolución judicial o administrativa.

### Artículo 6. Cuantía de las ayudas

1. Para las excedencias por cuidado de familiares la cuantía máxima a conceder será de hasta 600 euros por cada mes natural de disfrute y por un periodo máximo de 5 meses. En el caso de periodos inferiores al mes en que no se complete el mismo (30 días), la cuantía de la ayuda se calculará en proporción a los días en que se haya estado en dicha situación, considerando una cuantía diaria máxima de hasta 20 euros.

2. Para las reducciones de jornada se aplicará la siguiente escala:

- Hasta un máximo de 100 euros al mes para reducciones de hasta un 12,5% de su jornada laboral completa y por un periodo máximo de 30 meses.
- Hasta un máximo de 200 euros al mes para reducciones por encima del tramo anterior y hasta un 25% de su jornada laboral completa y por un periodo máximo de 15 meses.
- Hasta un máximo de 300 euros al mes para reducciones por encima del tramo anterior y hasta un 37,5% de su jornada laboral completa y por un periodo máximo de 10 meses.
- Hasta un máximo de 400 euros al mes para reducciones por encima del tramo anterior y hasta un 50% de su jornada laboral completa y por un periodo máximo de 8 meses.

Cuando la pérdida de ingresos no se produzca en meses completos, la cuantía de la ayuda se calculará en proporción a los días de reducción de jornada. La cuantía diaria de la subvención será el resultado de dividir por 30 la cantidad que en el tramo de la escala le corresponda.

3. Las cuantías anteriores se verán incrementadas en un 50 por 100 cuando el empleado público que disfrute de excedencia o reducción de jornada sea un hombre, salvo que éste se encuentre en alguno de los siguientes supuestos referidos al cuidado de hijos o hijas: familia monoparental o integrante de matrimonio o pareja de hecho formada por personas del mismo sexo.

Este incremento también se producirá cuando la empleada pública que disfrute de excedencia o reducción de jornada sea una mujer víctima de violencia de género.

4. Las empleadas y empleados públicos que se acogieron a la Orden de 21 de julio de 2008, reguladora de las mismas ayudas, y que entre el 1 de enero y 31 de agosto de 2008 no alcanzaron los períodos de disfrute de excedencia y reducción de jornada que determinen el máximo de cuantía a conceder (5 meses en excedencias y 30,15,10 y 8 meses, según los casos, en los supuestos de reducción de jornada) podrán acogerse a la presente Orden por el período que hayan disfrutado entre el 1 de septiembre de 2008 y 31 de agosto de 2009, en la parte que les falte hasta alcanzar los períodos que determinen el máximo de la cuantía.

5. Cuando la suma de las cuantías de las solicitudes que la Comisión Técnica haya propuesto estimar sea superior a la cantidad total a distribuir, se asignará a cada petición de ayuda resuelta favorablemente una cuantía igual al reparto proporcional entre la cantidad estimada y la suma de las cantidades estimadas con los límites que fija la propia Orden.

#### Artículo 7. Procedimiento

1. La concesión o denegación de las ayudas solicitadas se efectuará, a propuesta de la Comisión Técnica prevista en el artículo 8, por resolución de los siguientes órganos:

- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, cuando afecten al personal funcionario y personal laboral de administración general.
- La Dirección General de Personal Docente no universitario, cuando afecten al personal funcionario docente no universitario, incluido el profesorado de religión.
- Las Gerencias del Servicio de Salud de Castilla-la Mancha, cuando afecten al personal estatutario, funcionario y laboral de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

La comunicación de la resolución de cada solicitud se efectuará mediante su notificación individual.

3. El ingreso de la cuantía de la ayuda concedida se realizará a través de la nómina correspondiente.

No obstante, en el supuesto de que no se percibiera nómina en el momento en que se fuese a abonar la cuantía de la ayuda, se ingresará la misma en el número de cuenta asociado a la última nómina percibida. Si esta cuenta bancaria hubiera sido cancelada, se deberán aportar los datos de una cuenta bancaria en que efectuar el ingreso a través de un ficha de tercero.

## Artículo 8. Comisión Técnica

La Comisión Técnica es el órgano encargado del seguimiento y control de la ejecución de las ayudas previstas en esta Orden. Tiene su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y está compuesta por las siguientes personas:

**Presidencia:** La persona titular de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

**Vicepresidencia:** Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, designado por su titular, con rango de Jefatura de Servicio.

**Vocalías:**

- Una persona en representación de cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Un número de personas en representación de la Administración, hasta completar la paridad con las personas que representen a las Organizaciones Sindicales. En todo caso, existirá representación por parte de la Dirección General de Personal Docente no universitario de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

**Secretaría:** un funcionario o funcionaria de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que designará su titular.

La persona que ocupe la Vicepresidencia de la Comisión sustituirá a la persona titular de la Presidencia en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, ejerciendo en tales casos las funciones de ésta.

Son funciones de la Comisión Técnica:

- a) Verificar los requisitos exigidos a las personas solicitantes y examinar la documentación justificativa aportada por las mismas.
- b) Efectuar la propuesta de resolución, concediendo o denegando las ayudas.
- c) Interpretar esta Orden.

**Disposición Final. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de junio de 2009

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia  
MAGDALENA VALERIO CORDERO

El Consejero de Salud y Bienestar Social  
FERNANDO LAMATA COTANDA

La Consejera de Educación y Ciencia  
MARÍA ANGELES GARCÍA MORENO

**ANEXO I**  
**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y JUSTICIA**  
 (utilizar sólo por personal funcionario de administración general y personal laboral)

SOLICITUD PARA AYUDA POR EXCEDENCIA Y REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>	
D/D <sup>a</sup> _____	N.I.F. N° _____
Calle/Plaza _____	
Localidad _____	C. P. _____ Provincia _____
Teléfono trabajo _____	Teléf. móvil _____ Teléf. particular _____
Correo electrónico JCCM: _____ Correo electrónico particular: _____	
<input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera (Sanitarios locales deben usar anexo III) <input type="checkbox"/> Funcionario Interino <input type="checkbox"/> Personal Laboral fijo <input type="checkbox"/> Personal Laboral temporal	
Registro de personal n° _____	Cuerpo, Escala o categoría _____
Denominación del Puesto de Trabajo _____	
Consejería u Organismo Autónomo _____ O Servicios Centrales O Servicios Periféricos	
Localidad _____	Provincia _____
<p>Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 2009, de las Consejerías de Administraciones Públicas y Justicia, de Salud y Bienestar Social, y de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dirigidas a compensar la pérdida de ingresos derivada del disfrute de excedencia y de reducción de jornada por cuidado de familiares, se solicita la siguiente modalidad de ayuda:</p> <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIARES <input type="checkbox"/> REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	
<p style="text-align: center;"><b>FAMILIAR OBJETO DE CUIDADO</b></p> Nombre: _____ 1 <sup>er</sup> Apellido: _____ 2 <sup>o</sup> Apellido: _____ Fecha de nacimiento: _____	
PERIODO DE DISFRUTE: de.....a.....(recuerde: sólo períodos de 1 sept. 2008 a 31 agosto de 2009) EN CASO DE REDUCCION DE JORNADA INDIQUE EL PORCENTAJE DE REDUCCION:.....	
Indique la documentación que adjunta: <input type="checkbox"/> Libro de familia o Certificado del Registro de Parejas de hecho <input type="checkbox"/> Anexo IV (autorización recabar datos Agencia Tributaria) <input type="checkbox"/> Otros: _____	
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>	
Declaro no haber percibido, ni haber solicitado anteriormente, ayuda económica alguna por el supuesto de hecho u objeto de la solicitud que antecede a esta declaración, de ninguna entidad o mutualidad, pública o privada.	
En caso de haber percibido alguna cantidad indicar la cuantía y entidad: Importe _____ Entidad _____	
El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de septiembre y concluirá el 30 de septiembre de 2009.	
En ..... a .....	
Sólo podrá solicitarse la ayuda para períodos de excedencia o reducción de jornada disfrutados entre el 1 de septiembre de 2008 y 31 de agosto de 2009	
(Lugar, fecha y firma)	
<b>SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b> Avda. de Portugal, s/n 45071 TOLEDO	

**ANEXO II**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**  
 (utilizar sólo por personal Funcionario docente y profesorado de Religión)

<b>SOLICITUD PARA AYUDA POR EXCEDENCIA Y REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b>	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>	
D/Dª _____	N.I.F. Nº _____
Calle/Plaza _____	_____
Localidad _____	C. P. _____ Provincia _____
Teléfono trabajo _____	Teléf. móvil _____ Teléf. particular _____
Correo electrónico JCCM: _____	Correo electrónico particular: _____
<input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera <input type="checkbox"/> Funcionario Interino <input type="checkbox"/> Profesor de Religión	
Centro de destino docente _____	_____
Localidad _____	Provincia _____
<b>DATOS DEL CONYUGE</b>	
D/Dª _____	N.I.F. Nº _____
Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 2009, de las Consejerías de Administraciones Públicas y Justicia, de Salud y Bienestar Social, y de Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas para las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dirigidas a compensar la pérdida de ingresos derivada del disfrute de excedencia y de reducción de jornada por cuidado de familiares, se solicita la siguiente modalidad de ayuda:	
<input type="checkbox"/> EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIARES _____ <input type="checkbox"/> REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL _____	
<b>FAMILIAR OBJETO DE CUIDADO</b>	
Nombre: _____	
1º Apellido: _____	
2º Apellido: _____	
Fecha de nacimiento: _____	
PERIODO DE DISFRUTE: de.....a.....(recuerde: sólo períodos de 1 sept. 2008 a 31 agosto de 2009) EN CASO DE REDUCCIÓN DE JORNADA INDIQUE EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN:.....	
Indique la documentación que adjunta:	
<input type="checkbox"/> Libro de familia o Certificado del Registro de Parejas de hecho	<input type="checkbox"/> Anexo IV (autorización recabar datos Agencia Tributaria)
<input type="checkbox"/> Otros: _____	
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>	
Declaro no haber percibido, ni haber solicitado anteriormente, ayuda económica alguna por el supuesto de hecho u objeto de la solicitud que antecede a esta declaración, de ninguna entidad o mutualidad, pública o privada.	
En caso de haber percibido alguna cantidad indicar la cuantía y entidad.	
Importe _____	Entidad _____
En ..... a .....	
El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de septiembre y concluirá el 30 de septiembre de 2009.	
Sólo podrá solicitarse la ayuda para períodos de excedencia o reducción de jornada disfrutados entre el 1 de septiembre de 2008 y 31 de agosto de 2009	(Lugar, fecha y firma)
SR/ DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE	Bulevar del Río Alberche s/n 45007 TOLEDO

**ANEXO III  
SESCAM**

(utilizar sólo por personal estatutario, funcionario y laboral de Instituciones Sanitarias del SESCAM)

<b>SOLICITUD PARA AYUDA POR EXCEDENCIA Y REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b>	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>	
D/Dª _____	N.I.F. N° _____
Calle/Plaza _____	_____
Localidad _____	C. P. _____ Provincia _____
Teléfono trabajo _____	Teléf. móvil _____ Teléf. particular _____
Correo electrónico JCCM: _____	Correo electrónico particular: _____
<input type="checkbox"/> Personal Estatutario <input type="checkbox"/> Personal Funcionario Sanitarios Locales <input type="checkbox"/> Personal Laboral	
_____	_____
Categoría _____	Centro de trabajo _____
Localidad _____	Provincia _____
<p>Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 2009, de las Consejerías de Administraciones Públicas y Justicia, de Salud y Bienestar Social, y de Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas para las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dirigidas a compensar la pérdida de ingresos derivada del disfrute de excedencia y de reducción de jornada por cuidado de familiares, se solicita la siguiente modalidad de ayuda:</p> <p><input type="checkbox"/> EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIARES _____</p> <p><input type="checkbox"/> REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</p> <p align="center"><b>FAMILIAR OBJETO DE CUIDADO</b></p> <p align="right">Nombre: _____</p> <p align="right">1<sup>er</sup> Apellido: _____</p> <p align="right">2<sup>o</sup> Apellido: _____</p> <p align="right">Fecha de nacimiento: _____</p> <p>PERIODO DE DISFRUTE: de.....a.....(recuerde: sólo períodos de 1 sept de 2008 a 31 agosto de 2009)</p> <p>EN CASO DE REDUCCION DE JORNADA INDIQUE EL PORCENTAJE DE REDUCCION:.....</p> <p>Indique la documentación que adjunta:</p> <p><input type="checkbox"/> Libro de familia o Certificado del Registro de Parejas de hecho      <input type="checkbox"/> Anexo IV (autorización recabar datos Agencia Tributaria)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: _____</p>	
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>	
Declaro no haber percibido, ni haber solicitado anteriormente, ayuda económica alguna por el supuesto de hecho u objeto de la solicitud que antecede a esta declaración, de ninguna entidad o mutualidad, pública o privada.	
En caso de haber percibido alguna cantidad indicar la cuantía y entidad.	
Importe _____	Entidad _____
En ..... a .....	
El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de septiembre y concluirá el 30 de septiembre de 2009.	
Sólo podrá solicitarse la ayuda para períodos de excedencia o reducción de jornada disfrutados entre el 1 de septiembre de 2008 y 31 de agosto de 2009	(Lugar, fecha y firma)
SR/A. GERENTE DE .....	

**ANEXO IV**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I.R.P.F.).**

La persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la **JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda por:

- EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIARES**
- REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL**

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en al artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Datos que posea la Agencia Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del **EJERCICIO 2007**.

**A.- DATOS DEL EMPLEADO/A PÚBLICO/A.**

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

N.I.F.:..... FIRMA:.....

**B.- EN SU CASO DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO**

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

N.I.F..... FIRMA:.....

**C.- EN SU CASO DATOS DE LOS HIJOS (sólo los que hayan cumplido 16 años o más en 2007 y sean miembros de la unidad familiar)**

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

N.I.F..... FIRMA:.....

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

N.I.F..... FIRMA:.....

..... a ..... de ..... de 2009

**NOTA:** La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido por los firmantes de la misma al órgano competente para resolver la solicitud de ayuda.